



**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**MODIFICA POLÍTICAS Y
CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA
DE INFORMACIÓN DE COMPRAS
PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 328 B

SANTIAGO, 12 de mayo de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; en el Decreto N°1407, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución Exenta N° 370-B, de 2020, de esta Dirección, que aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene como principal función administrar el Sistema de Información de Compras Públicas de Chile, lo que se encuentra regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Esta Dirección tiene como misión crear valor en el mercado de las compras públicas, desarrollando políticas e iniciativas con el objeto de dar confianza, transparencia y eficiencia en el mercado público, a través de la introducción de instrumentos tecnológicos, innovaciones y una gestión de excelencia.

2. Que, la letra h) del artículo 30 de la Ley N°19.886 faculta a la Dirección de Compras y Contratación Pública a establecer las políticas y condiciones de uso de los sistemas de información y contratación electrónicos o digitales que se mantengan disponibles, como el Sistema de Información de Compras Públicas, contenido en el portal www.mercadopublico.cl.

3. Que, con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el considerando precedente, esta Dirección estableció, mediante Resolución Exenta N°979, de 2005, la existencia de políticas y condiciones de uso para el Sistema de Información referido.

4. Que, a partir del 28 de abril de 2021 el modelo de operación del Registro cambió para lograr la integración directa con otros organismos del Estado que permita traer información actualizada y validada desde la fuente a la plataforma www.mercadopublico.cl, así como también tendrá nuevas secciones disponibles para apoyar a las instituciones en la toma de decisiones.

5. Que, en concreto, a partir de lo anterior, resulta procedente la necesidad de adecuar las políticas y condiciones de uso del referido Sistema de Información, dictando el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** las políticas y condiciones de uso actualmente vigentes para el uso del Sistema de Información de Compras Públicas, contenidas en la Resolución N°979, de 2005, de esta Dirección, y sus modificaciones, reemplazando en todas sus secciones la palabra "ChileProveedores" por "Registro de Proveedores".

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia, en el Sistema de Información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, y en el sitio web www.chilecompra.cl.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RMZ/LGC/CSG

Distribución:

- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Gestión de Usuarios
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2000406-56a7f0 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>